## Resolución Rectoral

1		•				
ı	N	11	m	$\Delta$	rn	

**Referencia:** CUDAP:EXP-UNC:10707/2019

## VISTO:

Que del 27 al 30 de Marzo de 2019 se llevará a cabo en la Ciudad de Córdoba el VIII Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE); y

## CONSIDERANDO:

Que el CILE es un evento de gran importancia y notoriedad como foro de reflexión acerca del idioma español y todas las cuestiones esenciales del mismo;

Que dicho congreso se desarrolla cada tres años y está dirigido a académicos, lingüistas, escritores, periodistas, editores, cineastas, profesores, estudiantes y referentes del mundo cultural, político y económico relacionados con el desarrollo y promoción de la lengua y cultura española;

Que la octava edición del Congreso se desarrollará en la ciudad de Córdoba y es organizada por el Instituto Cervantes, la Real Academia Española, la Asociación de Academias de la Lengua Española, la Organización de Estados Iberoamericanos, el Gobierno Nacional a través de la Secretaría de Turismo, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Gobierno de la Provincia de Córdoba desde el Ministerio de Educación, la Agencia Córdoba Cultura y Agencia Córdoba Turismo, la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba;

Que es de suma importancia la participación de toda la comunidad de la Universidad en las distintas actividades prevista durante el desarrollo de tan importante evento;

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1.-</u> Decretar asueto docente los días 27, 28 y 29 de Marzo de 2019 con motivo de la celebración del VIII Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE).

<u>ARTÍCULO 2.-</u> Las Facultades y los Colegios preuniversitarios dependientes de esta Casa, podrán solicitar se los exceptúe total o parcialmente de lo dispuesto en el Artículo 1 cuando esto sea imprescindible para no afectar la recepción de exámenes previstos con anterioridad y cualquier otra actividad impostergable.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése amplia difusión.

/gc